



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE IGNACIO ZAPATA BETANCUR
DEMANDADO: SOCORRO CORZO DURAN
RADICACIÓN: 200013103005-2018-00162-00
ASUNTO. LEVANTA MEDIDAS CAUTELARES**

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en memorial visible en archivo 27 del expediente digitalizado, de conformidad con el numeral 1 del artículo 597 del C.G.P, el despacho ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en providencia de fecha 09 de julio del 2018 y del siete de julio del 2022, consistentes en el embargo del remanente y de todo aquello que se llegase a desembargar en el proceso ejecutivo adelantado en contra de la demandada SOCORRO CORZO DURAN CC. 37.924.423, en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, con radicación N° 20001-31-03-001-2018-00117-00, y del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, con radicación N° 20001-31-03-005-2018-00170-00.

Por secretaria, oficiase a los mencionados juzgados, lo resuelto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

JOSEC

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d094d7ba81da2099e4904d312647e6f06288a91429510e2405394cface42f2aa**

Documento generado en 19/07/2022 06:10:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>